

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023

INTERPRETACIÓN ALCANCE DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 438/2023

ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS

A raíz de la consulta planteada respecto de la interpretación e implementación del Decreto Necesidad y Urgencia 438/2023, cumplimos en expresar lo siguiente:

En primer lugar, se establece una ASIGNACION NO REMUNERATIVA para los trabajadores/as que cumplen tareas en relación de dependencia en el sector privado, que ascenderá a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000).

Dicha suma será abonada por los empleadores en DOS (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una de ellas.

El **pago de la primera cuota** correspondiente al salario devengado del mes de agosto de 2023, se efectuará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del 1 de septiembre (**hasta el 21/09/2023**); y la segunda cuota correspondiente al salario devengado del mes de septiembre de 2023 deberá ser abonada en los términos establecidos en la normativa vigente (**deberá ser abonada en los plazos legales, es decir 4to día hábil del mes de octubre de 2023**).

En segundo lugar, si la jornada de trabajo es inferior a la jornada legal y/o convencional, la asignación no remunerativa se pagará en forma proporcional al tiempo trabajado.

En tercer lugar, se abonará esta asignación no remunerativa a los trabajadores que perciban un salario neto inferior al PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

Cabe destacar que el calculo se efectuará sobre el salario neto correspondiente al mes de agosto 2023, conformado por sueldo básico y todos los conceptos remunerativos y no remunerativos.

En cuarto lugar, el mencionado Decreto establece parámetros para el cobro de dicha asignación.

*Salarios netos menores o iguales a \$ 370.000.- la asignación mensual es de \$ 30.000.- (Asignación completa \$ 60.000.-)

*Salarios netos superiores a \$ 370.000.- y hasta \$ 400.000.- la asignación mensual sera la diferencia entre el salario de agosto 2023 y \$ 400.000.-

Ejemplos:

1.- Salario neto agosto 2023 de \$ 405.000.- no percibe asignación.

2.- Salario neto agosto 2023 de \$ 380.000.- corresponde una asignación mensual de \$ 20.000.- en septiembre y \$ 20.000 en octubre.

3.- Salario neto agosto 2023 de \$ 360.000.- corresponde una asignación mensual de \$ 30.000.- en septiembre y \$ 30.000 en octubre

En quinto lugar, esta asignación no remunerativa podrá ser absorbida en concepto de aumentos salariales establecidos en los acuerdos, en el marco dispuesto por las Comisiones Negociadoras de sus respectivos Convenios Colectivos de Trabajo